

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°48

ESCUELA DE AVIACION CAPITAN MANUEL AVALOS PRADO

En la centésimo vigésima sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 3 de diciembre de 2008, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

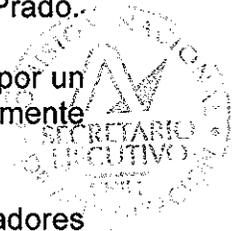
1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Escuela de Aviación Capitán Manuel Ávalos Prado, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Escuela de Aviación Capitán Manuel Ávalos Prado por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en las sesiones N° 123, de fecha 3 de diciembre de 2008 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.



- b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, la Escuela de Aviación Capitán Manuel Ávalos Prado se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 28 de agosto de 2008 se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Escuela de Aviación Capitán Manuel Ávalos Prado.
5. Que, con fecha 22, 23 y 24 de octubre de 2008 la institución fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 26 de noviembre de 2008, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la Institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión

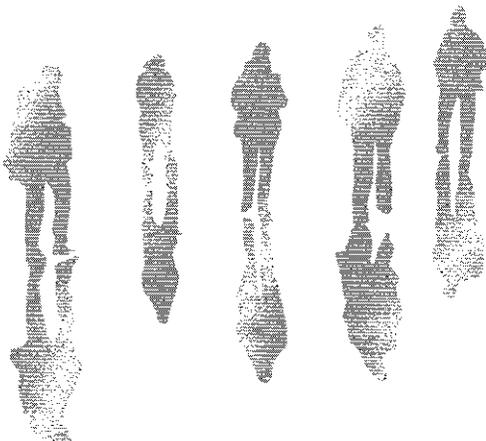


institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.

7. Que, dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión, fue enviado a la Escuela de Aviación Capitán Manuel Ávalos Prado para su conocimiento.
8. Que, con carta de fecha 28 de noviembre de 2008, la Escuela de Aviación Capitán Manuel Ávalos Prado comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en sus sesiones N° 123, de fecha 3 de diciembre de 2008.

III. CONSIDERANDO:

10. Que los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.



12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la Institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Gestión Institucional:

- La Escuela de Aviación Capitán Manuel Ávalos Prado cuenta con políticas y procesos de aseguramiento de la calidad de la gestión institucional, muchos de ellos arraigados en su cultura organizacional, y que tienden progresivamente a la consolidación de un sistema de autorregulación en la institución. Para avanzar en esta dirección está pendiente, sin embargo, consolidar un sistema de gestión basado en el uso de indicadores, que permita una adecuada integración de la información académica distribuida en los diferentes departamentos.
- El funcionamiento de la Escuela de Aviación está claramente orientado por su misión y propósitos institucionales. La Escuela se inserta en una estructura organizacional y un sistema de gobierno formalmente establecido, cuyas atribuciones y obligaciones están claramente definidas. El personal militar y civil que lo integra es idóneo, en cantidad y calificación, para el cumplimiento de sus tareas. Asimismo, la estructura organizacional de la Escuela de Aviación constituye un sistema de gobierno eficaz para el cumplimiento de su misión.
- Las políticas de gestión de los recursos humanos en el ámbito militar son apropiadas para los fines institucionales, permitiendo contar con un cuerpo académico sólido en cuanto a su formación, dedicación y oportunidades de perfeccionamiento. No obstante, la existencia de un marco normativo que limita la contratación del cuerpo docente civil al periodo de un año, impide el desarrollo de una carrera académica.



- La Institución muestra capacidades de control y planificación. Sin embargo, la organización de las metas y actividades en un horizonte de corto plazo, la falta de mecanismos formales de diagnóstico estratégico y la dispersión de la información disponible, constituyen claras limitantes a estas capacidades.
- La Institución cuenta con una infraestructura y recursos de apoyo satisfactorios para el cumplimiento de sus propósitos institucionales y de la docencia.

Docencia de Pregrado:

- La docencia de pregrado de la Escuela de Aviación Manuel Ávalos Prado se enmarca en un modelo claramente definido, basado en el perfil de egreso del Oficial de la Fuerza Aérea de Chile, organizado curricularmente para la formación integral del cadete de acuerdo a competencias y debidamente articulado con instancias superiores de formación dentro de la Fuerza Aérea.
- La planificación del currículo, los métodos pedagógicos y los procedimientos de evaluación del aprendizaje se encuentran sustentados en procedimientos de aseguramiento de la calidad, a cargo de instancias idóneas. Sin embargo, estas acciones requieren de mayor articulación para constituir un sistema de aseguramiento de la calidad, de acuerdo a los objetivos de la Escuela.
- La Escuela cuenta con una alta dotación de docentes e instructores, civiles y militares, para el cumplimiento de sus propósitos en el área de la docencia. El cuerpo académico es adecuado en calificaciones y dedicación.



- Existen mecanismos eficaces para la selección, evaluación y admisión de los alumnos. Además, el que los estudiantes admitidos deban rendir la PSU, reporta una validación adicional a todo el proceso.
- El indicador de deserción de la Escuela exhibe tasas considerables, que al parecer responden a causales vocacionales y a las altas exigencias a las que se someten los cadetes. Al respecto, la Institución debe poner especial atención, analizando con mayor profundidad las causales que influyen en dicha circunstancia, así como la adopción de medidas que tiendan a reducir dicha proporción.
- A pesar que los egresados de la escuela permanecen en la institución, esto no se ha traducido en la existencia de mecanismos formales y sistemáticos de evaluación de su desempeño que, en primer lugar, retroalimenten a la Escuela, con el fin de mejorar sus sistemas formativos, y que, en segundo lugar, posibiliten la reflexión y la toma de decisiones respecto de la actividad de investigación que le corresponda desarrollar formalmente, con el fin de mejorar la docencia en lo disciplinario o en lo que respecta a los métodos pedagógico.

Adicionalmente, el proceso de autoevaluación conducido por la Escuela de Aviación Capitán Manuel Ávalos Prado contó con una adecuada organización, alto nivel de participación y el liderazgo interno necesario de parte de las autoridades de la institución, resultando en un ejercicio riguroso de análisis y consulta e identificando con claridad las principales fortalezas y áreas de mejoramiento de la Escuela. El informe de evaluación interna es completo y se acompaña de un plan de mejoramiento concreto, realista y verificable, que, sin embargo, no plantea acciones para la totalidad de las debilidades identificadas.



13. Que la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

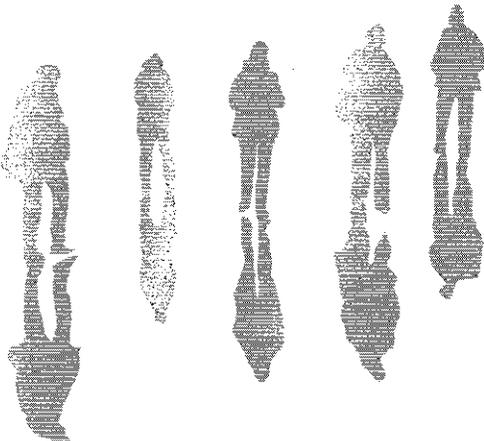
LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO ACUERDA:

14. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Escuela de Aviación Capitán Manuel Ávalos Prado cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.

15. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Escuela de Aviación Capitán Manuel Ávalos Prado en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.

16. Que, dicha acreditación es válida hasta el 3 de diciembre de 2013, oportunidad en la cual la institución podrá solicitar su renovación.

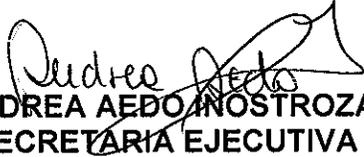
17. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del periodo de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.



18. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N° 440.



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



ANDREA AEDO NOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

